

  	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO: 1.350.20.04-16769 FECHA: 7/11/2025

CONTRATISTA: Corporación Departamental de Recreación RECREAVALLE

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 8002152937

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ADECUACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO RECREO DEPORTIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$58.164.187.834)

APORTE DEL DEPARTAMENTO: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/cte (\$55.259.641.081) (APORTE ECONÓMICO)

APORTE DEL CONVENIDO: DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.904.546.753) (EN ESPECIE)

GARANTÍA NÚMERO: 4392647
ANEXO O CERTIFICADO: 16920318
FECHA: 12/11/2025
COMPAÑÍA: SEGUROS SURA

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: \$5.525.964.108
VIGENCIA: Desde el 07/11/2025 hasta el 30/10/2027

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: \$2.762.982.054
VIGENCIA: Desde el 07/11/2025 hasta el 30/06/2030

AMPARO: **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**
VALOR ASEGURADO: \$5.525.964.108,10
VIGENCIA: Desde el 30/06/2027 hasta el 30/06/2032

 	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 2

El Doctor **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA** identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida 94.380.268 de Cali, en su calidad de Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de delegado de La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, según Decreto de Nombramiento No. 1-22-0454 del 11 de Marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 0251 del 12 de Marzo del año 2025, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y la vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental" y el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "por medio del cual se modifica el decreto 1.22-073 de enero 12 de 2024, en materia de delegaciones", facultado para representar y actuar en nombre de la Secretaría de Vivienda y Hábitat el Departamento del Valle del Cauca, quien en el presente documento actúa en nombre y representación de **SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: ***"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto"*** y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Abg. Maria del pilar Escarria Romero - Contratista PS
Revisó: Ing. Daniela Arce Alvear – Subsecretaria de Vivienda y Hábitat